

términos que se comunican más adelante. De esta forma, el capital social, que era de 622.047,53 euros, dividido en 103.500 acciones de 6,010121 euros cada una de ellas, pasa a ser de 622.035,00 euros, dividido en las mismas 103.500 acciones pero de 6,01 euros por cada una de ellas, por lo que en consecuencia y tras el redondeo practicado, se reduce el capital social total en un importe de doce euros con cincuenta y tres céntimos (12,53 euros), destinándose dicho importe a la constitución de reservas voluntarias.

Las acciones sujetas a la reducción de capital son exclusivamente las procedentes de la ampliación de capital del 29 de abril de 2003, la cual se instrumentó mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones, numeradas del 53.501 al 103.500, ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, habiéndose suscrito, en su día, la totalidad de las acciones emitidas, y habiéndose desembolsado en el momento de la suscripción el equivalente al 25% del total emitido, y quedando pendiente de desembolsar el 75% restante.

Tras la reducción, dichas 50.000 acciones pasarán a tener un valor nominal de 1,5025 euros por acción, ahora totalmente desembolsadas y al portador, procediéndose seguidamente a la agrupación, amortización y remuneración de las citadas acciones, de tal manera que se agrupen de cuatro en cuatro, para que tres de ellas se amorticen y la restante subsista, quedando así un número de 12.500 acciones vivas y amortizando las 37.500 acciones restantes. En consecuencia, por este acuerdo, no existe restitución de aportaciones, ni se produce abono alguno a los accionistas afectados por la reducción. El plazo establecido para la ejecución del acuerdo es de cuatro meses, a partir de la fecha del último anuncio de reducción acordado.

Como consecuencia de los antiguos acuerdos, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 5.º Capital social: El capital social se fija en trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta euros (396.660,00 euros), suscrito y desembolsado en su totalidad, dividido y representado por 66.000 acciones ordinarias y al portador, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 66.000 ambas inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas.»

Rivas-Vaciamadrid, 30 de enero de 2008.—La Administradora Única, Laura García Panadero.—5.369.

DISJE, S.A.U.
(Sociedad escindida)

AZETA LIBROS
Y PAPELERÍA, S. L.

GRUPO ROGEOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales universales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del

mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Rope-ro, Administrador Solidario de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» y Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.252. y 3.ª 7-2-2008

DISTRIBUCIONES
DEL MEDIODÍA, S.A.U.
(Sociedad escindida)

AZETA LIBROS
Y PAPELERÍA, S. L.

INICIATIVAS ZÓCALO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—5.253. y 3.ª 7-2-2008

ELBATRON XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)

SAVIC, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «SAVIC, Sociedad Limitada» y «Elbatron XXI, Sociedad Limitada», celebradas el 1 de febrero de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Elbatron XXI, Sociedad Limitada» de la sociedad «Savic, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de ésta última, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilio sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 1 de febrero de 2008.—Manuel Vidal Font, Administrador único de «SAVIC, Sociedad Limitada», Manuel Vidal Massaguer, Administrador único de «Elbatron XXI, Sociedad Limitada».—5.465. 2.ª 7-2-2008

ELECTRODOMÉSTICOS DEL CALOR,
SOCIEDAD LABORAL LIMITADA
(ELKOR, SOCIEDAD
LABORAL LIMITADA)

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 120/07 y para el pago de 50.848,94 euros de principal y 10.169,78 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Electrodomésticos del Calor, Sociedad Laboral Limitada (Elkor, Sociedad Laboral Limitada), sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—5.113.

ESPUMAS MOLDEADAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Interesada por don Juan Julià Roig, en escritura de renuncia a su cargo de Administrador, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía «Espumas Moldeadas, S.A.» para el día 10 de marzo de 2008, a las 16 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 11 de marzo de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de polígono industrial carretera B-510, de la comarca 1415 a Llinas, Km. 1,8, nave 2, de Dosrius, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aceptación, en su caso, de la renuncia a su cargo de Administrador que tiene presentada don Juan Julià Roig escritura 3860/07 Notario don Raúl González Fuentes.

Tercero.—Modificación de artículo 8.º de los Estatutos sociales, en su caso, para posibilitar la existencia de un solo Administrador y/o de Administradores solidarios. Nombramiento de nuevo Administrador o Administradores.

Cuarto.—Facultad para elevar a públicos los acuerdos que se tomen.

Se hace constar que corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar de forma inmediata y gratuita todos los documentos e informes que serán sometidos a la Junta general.

Dosrius, 4 de febrero de 2008.—El Administrador, Enric Camos Grau.—6.153.